



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACION  
AUTONÓMICA Y LOCAL

## Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se acepta la solicitud del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) para acogerse al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de abril de 2025.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante, CDGAE) aprobó, el 21 de abril de 2025, el marco de revisión de las condiciones financieras de las operaciones pendientes de determinados ayuntamientos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera.

El Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) figuraba entre las entidades locales incluidas en este ámbito en su Anexo I, que solicitó acogerse a la aplicación de la medida a que se refiere el citado Acuerdo mediante una solicitud aprobada por el órgano competente y presentada por vía telemática en la aplicación FFEELL durante el plazo que finalizaba el 16 de mayo.

Por todo ello, se le comunica la aceptación de su solicitud al Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), en aplicación del citado Acuerdo.

Esta solicitud tendrá como efecto el desplazamiento a 30 de diciembre de 2025 de los vencimientos correspondientes a los meses de junio a octubre de 2025, tanto de operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2024 mediante préstamos como aquellos que se cancelan mediante retenciones, sin que se puedan derivar demoras financieras a cargo de las entidades locales solicitantes. En todo caso, la cuota de diciembre de 2025 incluirá los costes financieros derivados de aquel desplazamiento. En el caso de cancelación mediante retenciones, estas no se aplicarán a partir del mes siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta diciembre de 2025.

El 30 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) habrá de satisfacer un importe equivalente al **50%** del importe de los vencimientos que han sido objeto de desplazamiento a dicha fecha, en aplicación del Acuerdo de CDGAE de 21 de abril de 2025. El ICO comunicará el importe por el que deberá realizarse el pago citado.

Esta Secretaría General incluirá una estimación de las condiciones financieras revisadas de las operaciones pendientes objeto de aquel Acuerdo en el plan de

**CORREO ELECTRÓNICO**  
[sggfl@hacienda.gob.es](mailto:sggfl@hacienda.gob.es)

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 3ª Planta  
28014 MADRID  
TEL: 91 389 04 57





sostenibilidad financiera o, en su caso, en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) conforme al marco de revisión aplicable según el Acuerdo de CDGAE de 21 de abril de 2025, que estará disponible a finales del próximo mes de julio. Dicha estimación se sustituirá a mediados de enero de 2026.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta la Resolución que se le ha remitido, de 20 de mayo de 2025, de esta Secretaría General por la que se establecen el procedimiento y calendario aplicables a los ayuntamientos solicitantes de la medida del Acuerdo de CDGAE antes mencionado.

## LA SECRETARIA GENERAL

Inés Olóndriz de Moragas

SR. DON. JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

CORREO ELECTRÓNICO:  
[sggfi@hacienda.gob.es](mailto:sggfi@hacienda.gob.es)

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 3ª Planta  
28014 MADRID  
TEL: 91 389 04 57

